



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°039-2020- MDC

CAYMA, 09 de Marzo del 2020

### VISTO:

El informe N° 027-2020-UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL-O.ADMIN/MDC de fecha 05 de Marzo del 2020, sobre baja de bienes muebles (Vehículos automotores) de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cayma por causal de chatarra, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado dispone que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; añadiendo en el inciso 3) de su artículo 195 que son competentes para administrar sus bienes;

Que, en el marco general de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 55 dispone que el Patrimonio Municipal esté constituido por los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad.

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 29151 dispone que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el Literal b) del Artículo 14 de la Ley N° 29151 establece entre las funciones y atribuciones exclusivas de la SBN, la de expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2008-VIVIENDA, se dispone la ejecución de las acciones tendientes a la baja y enajenación de los bienes muebles de propiedad de las entidades del Sector Público que se encuentran en calidad de chatarra;

Que, en mérito a lo indicado en los párrafos anteriores, la Superintendencia de Bienes Estatales aprobó la **Directiva N° 001-2015/SBN, que establece el Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales**, aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley 29151, dentro del cual se establece el procedimiento de Baja de bienes muebles y venta por Subasta Pública o subasta restringida, por las causales que se indican en la mencionada directiva, para este caso, por **ESTADO DE CHATARRA**

Que, en mérito al informe N° 027-2020-UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL-O.ADMIN/MDC, informe N° 00101-2020-SS.GG.MDC del Área de Servicios Generales, solicita la baja de ocho (08) vehículos que se encuentran en mal estado de conservación, calificados como chatarra, adjuntando la ficha técnica e informe técnico de cada unidad vehicular.

Por otro lado, se ha realizado el informe técnico N° 001-2020-UCP.OADMIN/MDC, donde señala que en aplicación a la Directiva N° 001-2015-SBN seguirá identificando vehículos a darse de baja, por estado de chatarra, que pudieran causar perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Cayma.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas mediante la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su reglamento aprobado por DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la baja de los siguientes vehículos automotores por causal de **CHATARRA**:

**VEHÍCULOS PARA DAR DE BAJA**

Nº	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	Nº MOTOR	PLACA VIGENTE
1	CAMION VOLQUETE	SCANIA	SL-11138	CHASSIS DE 33-3211664	3025868	EGB-786
2	CAMIONETA	DODGE	D-100 1981	D1141A1P076902	PTA1017072	EGB-487
3	CAMION	DODGE	D-300	0	FD35050763	V1M-845
4	CAMION	DODGE	D-300	D-32233PO26240	0	EGQ-656
5	CAMION COMPACTADORA	VOLVO	FL-7	YV2F2CKAOMA363930	TD71FS97929175	EGQ-743
6	CAMION COMPACTADORA	FORD	F-8000	1FDYR80U2CVA50458	CVA50458	EGB-037
7	AUTO	VOLKSWAGEN	111021/83	PO-060377	BJ737463	Z1E-539
8	CAMIONETA	NISSAN-PICK UP	OH-6954	3N6CD13SX6K036930	KA24003676C	EGQ-662

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto y/o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- Disponer** la publicación de la resolución en el periódico mural y portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTICULO CUARTO.- Encargar** el cumplimiento de la presente, a la Unidad de Control Patrimonial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**  
ADMINISTRACIÓN

*C.P.C.C. Snódia Grambl Quispe*  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN